

| | | |
|--|-------------------------------|--|
|  GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small> | NOTIFICACIÓN POR AVISO |  Código: FO-GF-01-010 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de modificación: 21/11/2016 |

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 07 de Noviembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el **PLIEGO DE CARGOS** proferido el día Diecinueve (19) de Enero de 2015, en contra del señor **LEONARDO OSPINA GRANADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **94.395.432**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° **17900413**.

La parte resolutive se precisó en los siguientes términos;

*La Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en el decreto 2141 de 1996, y a los artículos 265, 266, 267, 268 y 269 del Decreto 0089 de julio 05 de 2013, por medio del cual se compila el Estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos al señor (a) **LEONARDO OSPINA GRANADA**, identificada con C.C **94.395.432**, **VENDEDOR AMBULANTE**, con domicilio en la Carrera 24 No 21 - 21, del Municipio de **CALI**, Valle del cauca, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, **POR ESCRITO**, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida.*

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el pliego de cargos se formula en los siguientes términos:

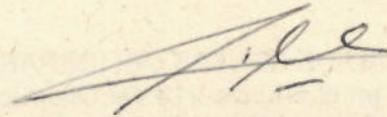
*El día Tres (03) del mes de Enero de 2015, funcionarios de la Unidad de Rentas de Caldas, en inspección rutinaria de registro administrativo al citado establecimiento, mediante Acta de Aprehensión N° **17900412**, aprehendieron la siguiente mercancía:*

| PRODUCTO | VOL | CANTIDAD | PRESENTACION | CAUSAL |
|------------------------|-----|----------|--------------|---|
| AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO | 29% | 4 | 375 ML | NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS |

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso que se

contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS